



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 3825

Por la cual se ordena el reembolso de la caja menor correspondiente al mes de mayo de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y de las conferidas en el Decreto 109/2009, en el Decreto 061/2007 y Decreto 466/2008 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 061 del 14 de Febrero de 2007, "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los avances en efectivo", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 3º establece que las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar la cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.

Que mediante Resolución No.0170 del 13 de Enero de 2009 se constituyó la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, para la vigencia fiscal del año 2.009, con una cuantía máxima de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) PESOS M/CTE, la cual debe cumplir con la reglamentación contemplada en el Decreto 061 de 2007. Los reembolsos de Caja Menor se harán una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del 70% del monto total autorizado

Que mediante resolución 3581 del 20 de marzo del 2009 designo como responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Ambiente, a la funcionaria ARLENY SARMIENTO CARDENAS, identificada con la CC. 51.719.362 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa,

Que el Decreto No.061 del 14 de febrero de 2007 establece en el Artículo 14 "De los requisitos para el reembolso" en el numeral sexto (6) "Que se haya expedido la resolución del reconocimiento del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

SS

AL





Resolución No 3926

Que durante el periodo comprendido del 01 al 30 de abril de 2009, se efectuaron los siguientes gastos:

RUBRO	DISPONIBILIDAD	VALOR A LEGALIZAR	SALDO DISPONIBLE
GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 250.000	\$ 208.800	\$ 41.200
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	\$ 350.000	\$ 304.400	\$ 45.600
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 350.000	\$ 322.720	\$ 27.280
MANTENIMIENTO ENTIDAD	\$ 1.800.000	\$ 1.202.220	\$ 597.780
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.600.000	\$ 1.337.910	\$ 262.090
ENERGIA	\$ 50.000	\$ 16.850	\$ 33.150
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 50.000	\$ 0	\$ 50.000
TELEFONO	\$ 100.000	\$ 11.320	\$ 88.680
PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 350.000	\$ 58.210	\$ 291.790
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	\$ 100.000	\$ 11.840	\$ 88.160
TOTALES	\$ 5.000.000	\$ 3.474.270	\$ 1.525.730

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el gasto por la suma de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$3.474.270.00)
- ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 142 del 19 de enero de 2009, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaria.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 17 JUN 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Arleny Sarmiento Cardenas 

Revisó: Olga Magnolia López Rengifo 

Aprobó: Martha Patricia Camacho Hernández. Subdirectora Financiera 

